



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 0059 -2020-GORE-ICA/GGR

Ica, 01 de junio del 2020.

Visto; el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, y demás normas conexas; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; así mismo el Gobernador Regional tiene entre sus atribuciones, enmarcadas dentro de sus competencias, conforme lo disponen los artículos 21° y 48° de la citada Ley, la de Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de Noventa (90) días calendario, dictando el Gobierno Central, medidas de prevención y control contra el Coronavirus (COVID-19); asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, así mismo conforme al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, determina en su artículo 2°.- Prorroga del Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida Humana a consecuencia del COVID-19;

Que, de acuerdo al Artículo 18°- Reconocimiento Especial, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, determina que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por haber logrado resultados eficientes de especial en el servicio que presta a la población;

Que, así mismo, el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N° 27815, en su artículo 9°, prevé la facultad de la alta dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código, de igual manera lo hace el artículo 19° del reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, siendo menester precisar que la actual Gestión Regional, tiene como política de trabajo, reconocer y felicitar a los ciudadanos, servidores y funcionarios de las instituciones públicas y/o privadas, por el apoyo brindado a nuestra Región Ica, brindando la protección, seguridad a la ciudadanía de nuestra Región;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Código de Ética de la Función Pública y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR, RECONOCER y AGRADECER, el desempeño brindado en forma eficiente y eficaz, demostrando en todo momento su profesionalismo y compromiso con la seguridad y salud de la Región Ica, durante los meses de abril y mayo del 2020; el mismo que se le otorga a:

- **EDUARDO JAIME MONTTOYA CAVERO.**
(CORONEL FAP)

Artículo 2º. – Reconocer y Agradecer, a los miembros integrantes que estuvieron bajo las órdenes del **CORONEL FAP**, descrito en el artículo precedente, los cuales brindaron su apoyo incondicional para el cuidado de la ciudadanía en la Región Ica.

Artículo 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución al distinguido CORONEL FAP, descrito en el artículo primero y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica
CPC CARLOS G. AVAROS CASTILLI
GERENTE GENERAL REGIONAL